

## **Política de Alcohol**

La Iglesia Episcopal y la Diócesis Episcopal de Texas reconocen los peligros del abuso del alcohol, la gravedad de la enfermedad de la adicción como un perturbador de la vida familiar, económica y social, y la necesidad de ejercer un ministerio de sanación y ofrecer apoyo a las víctimas de la adicción, ya sus familias. Aunque la responsabilidad de beber alcohol siempre recae en el individuo, la Diócesis tiene la intención de crear una atmósfera en la que el alcohol no se normalice como algo esencial para las celebraciones, donde las personas que no beben alcohol se sientan plenamente bienvenidas en la comunidad y donde se alienta a los líderes a abordar el abuso de alcohol cuando ocurre.

Es responsabilidad de la sacristía o del comité del obispo de cada congregación y la junta directiva de cada escuela u otra organización diocesana desarrollar, adoptar y publicar una política de acuerdo con estas pautas para el uso o la prohibición de bebidas alcohólicas. La Comisión de Recuperación de la Diócesis de Texas y la oficina diocesana de Bienestar y Cuidado pueden servir como recursos para implementar esta política.

### **Uso de Bebidas Alcohólicas en Instituciones de la Diócesis de Texas**

A menos que se indique lo contrario, las siguientes pautas no se aplican al servicio de vino en la Eucaristía.

1. Las instituciones de la Diócesis de Texas deben proporcionar un ambiente seguro y acogedor para todas las personas, incluyendo las personas en recuperación.
2. Todas las leyes federales, estatales y locales aplicables deben ser obedecidas, incluyendo las que regulan el servicio de bebidas alcohólicas a menores.
3. Algunas congregaciones, escuelas u otras organizaciones diocesanas pueden decidir no servir alcohol en eventos o reuniones. Otras pueden decidir permitir el uso limitado de bebidas alcohólicas en eventos patrocinados por la iglesia. Ambas pueden ser apropiadas si se toman con cautela.
4. Cuando se sirve alcohol, debe de controlarse y no se debe servirle aquellos que muestren señales de intoxicación. Cada vez que se sirva alcohol, el rector, el vicario o el sacerdote-a-cargo debe designar a un adulto para supervisar el servicio de alcohol. Ese adulto no debe tomar bebidas alcohólicas durante el tiempo de ejecución de sus responsabilidades. Si se sirve licor fuerte, se requiere un servidor certificado.
5. Se desaconseja servir bebidas alcohólicas en eventos congregacionales donde hay menores presentes. Si hay menores presentes, el alcohol se debe servir en una estación separada que se controle en todo momento para evitar el consumo de alcohol por menores de edad.
6. Las bebidas alcohólicas y no alcohólicas deben estar claramente marcadas como tal. No es necesario marcar los alimentos preparados con alcohol siempre que el alcohol se evapore por completo mediante el proceso de cocción; sin embargo, se recomienda que también en este caso, el uso de alcohol en la cocción se anote en una etiqueta.

7. Cuando se sirva alcohol, siempre se deben ofrecer alternativas no alcohólicas con igual visualidad y accesibilidad.
8. La porción de bebidas alcohólicas en eventos de la iglesia no debe publicitarse como una atracción del evento, por ejemplo, "Recepción de vino y queso", "cóctel" y "degustación de cerveza y vino".
9. Los ministerios dentro o fuera de las congregaciones asegurarán de que el consumo de alcohol no sea el enfoque del ministerio y que el consumo de alcohol no sea una actividad exclusivamente normativa.
10. Comida debe servirse cuando haya alcohol presente.
11. Los grupos u organizaciones que patrocinan la actividad o evento en el que se sirven bebidas alcohólicas deben contar con el permiso del clero o la sacristía. Dichos grupos u organizaciones también deben asumir la responsabilidad de aquellas personas que puedan intoxicarse y deben proveer transportación alterna para cualquier persona cuya capacidad para conducir pueda verse afectada. Se aconseja consultar con las compañías de seguros de responsabilidad civil.
12. Reconociendo los efectos del alcohol como una droga que altera el estado de ánimo, las bebidas alcohólicas no deben servirse mientras se lleven a cabo los negocios de la Iglesia.
13. El clero deberá consagrar una cantidad adecuada de vino al celebrar la Eucaristía y realizar abluciones de una manera que no fomente o modele el mal uso.
14. Alentamos al clero a reconocer la eficacia de recibir el sacramento de un tipo y considerar la posibilidad de proveer bebidas sin alcohol.
15. Se espera que el liderazgo de cada congregación esté consciente de los recursos y programas locales que pueden brindar asistencia a las personas que luchan contra la adicción y a sus familias.